



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia
**Resolución Administrativa De La
Presidencia Del Poder Judicial**

N° 303-2010-P-PJ

Lima, 23 de diciembre del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, los Artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Egresos e Ingresos del Sector Público, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego **004 Poder Judicial** la suma ascendente a **MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1 226 341 454)** por toda Fuente de Financiamiento;

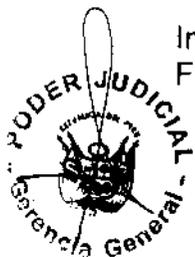
Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2011;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2011, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2011; y,

De conformidad con lo señalado en el Artículo 23° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego **004 Poder Judicial** por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia
**Resolución Administrativa De La
Presidencia Del Poder Judicial**

N° 303 -2010-P-PJ

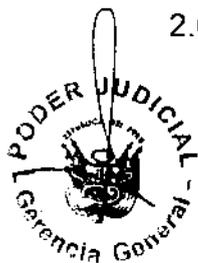
Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
1 Recursos Ordinarios	1 131 341 454
2 Recursos Directamente Recaudados	95 000 000
Total	1 226 341 454



El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica del Ingreso, Sub Genérica del Ingreso, Sub Genérica Detalle del Ingreso, Específica del Ingreso y Específica Detalle del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego **004 Poder Judicial**, por Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Genérica del Gasto	En Nuevos Soles
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	740 192 000
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	120 889 000
2.3 Bienes y Servicios	304 102 570
2.4 Donaciones y Transferencias	29 000 000
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	32 157 884
Total	1 226 341 454





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**Resolución Administrativa De La
Presidencia Del Poder Judicial**

N° 303 -2010-P-PJ

El desagregado de Egresos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Programa, Actividad y Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3° .- Aprobar la Estructura Funcional proporcionada para el Año Fiscal 2011 mediante el Anexo 3 "*Estructura Programática y Estratégica*", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Programa, Actividad y Proyecto, dicho anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4° .- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego **004 Poder Judicial** es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5° .- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese



Dr. JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial